

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	461506
Número de orden de compra a modificar:	141128

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-09-19 10:51:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136461	A-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTLACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CDP-7525	CDP	7525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	Unidad	4833333.33	CDP-7525	4833333.33
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	2.0	Unidad	4833333.33	CDP-7525	9666666.66



3	man02 - MT-160. Mantenimiento	2.0	Unidad	4833333.33	CDP-7525	9666666.66
4	man02 - MT-160. Mantenimiento	13.0	Unidad	4833333.33	CDP-7525	62833333.29
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	Unidad	4833333.33	CDP-7525	19333333.32
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	Unidad	4833333.33	CDP-7525	4833333.33
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	Unidad	4833333.33	CDP-7525	14499999.99
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	Unidad	4833333.33	CDP-7525	19333333.32

Total Orden de Compra Actual:	144,999,999.90
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	Unidad	4264705.88	CDP-7525	4264705.88
Editado	2	man02 - MT-160. Mantenimiento	2.00	Unidad	4264705.87	CDP-7525	8529411.74
Editado	3	man02 - MT-160. Mantenimiento	2.00	Unidad	4264705.88	CDP-7525	8529411.76
Editado	4	man02 - MT-160. Mantenimiento	13.00	Unidad	4264705.88	CDP-7525	55441176.44
Editado	5	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.00	Unidad	4264705.88	CDP-7525	17058823.52
Editado	6	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	Unidad	4264705.88	CDP-7525	4264705.88
Editado	7	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.00	Unidad	4264705.88	CDP-7525	12794117.64
Editado	8	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.00	Unidad	4264705.88	CDP-7525	17058823.52

Nuevo	Nuevo	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.00	Unidad	4264705.88	CDP-7525	17058823.52
-------	-------	-------------------------------	------	--------	------------	----------	-------------

Totales de Modificación

Total Nuevos:	17,058,823.52
Total Editados:	127,941,176.38
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	144,999,999.90

Detalle o justificación de la aclaración
SE ADICIONAN VEHÍCULOS DE MARCA TOYOTA HILUX MODELO 2025 SIN AFECTAR EL PRESUPUESTO INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA

Firma ordenador del gasto

Nombre: CR. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS

Documento: C.C 80.177.974 expedida en Bogotá

Firma de proveedor

Nombre: Elber Sanchez Espinosa

Documento: 79.614.741

Reviso: MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Area de Contratos DIADF

Elaboró: PD ANDREA SOCORRO GONZALEZ
Asesora Jurídica ARCON-DIADF

Reviso: PS WILLMAR MILLAN ZIÑIGA
Abogado DIADF



Nº Radicado No. 0125010400902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero
 Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.001 a la orden de compra No. 141128-2025.

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 141128-2025, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, por medio del instrumento de agregación correspondiente al Mantenimiento y Autopartes, el 29 de enero de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió la orden de compra No. 141128 con fecha de emisión 29/01/25 con AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S, cuyo objeto es "requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)"
2. Que el valor total de la presente orden es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$144.999.999,90) MCTE, con el Registro Presupuestal N. 16125 del 30 de enero de 2025, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7525 del 14 de enero de 2025 con cargo a la unidad ejecutora A-02-02-02-008-007 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra Lote 1 vehículos y motocicletas CGFM, así:

SIIF Nación	Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto		Unidad Solicitante	M.º Gestor	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
	Comprobante		Unidad Ejecutora	FE-01 COGFM	COMANDO GENERAL
			Fecha y Hora Solicita	2025-01-30 9:59 p.m.	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO					
Caja base en el CDP No. 1625 de fecha 2025-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle					
Número	16125	Fecha Registro	30/01/25	Unidad Ejecutora	15-01-02-008 COMANDO GENERAL
Unidad Presupuestal	ACTIVO	Detalle	Unidad	Tipo de Moneda	COG Finca
Valor Inicial	144 999 999,90	Valor Total Operaciones	E.30	Valor Actual	144 999 999,90
TERCERO ORIGINAL					
Identificación	00001250	Asunto	FLOTAS DE RESERVA BAJA		Modo de Pago
CUENTA BANCARIA					
Número	0500003170	Banco	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo	Comando
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación	021174	Nombre	GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS	Cargo	DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANCIERO
CAJA MOVIL					
Identificación	00000000	Fecha de Registro	09/01/25	Tipo	DOCUMENTO REPORTE
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	PUNTO	RECURSO	BITÁLICO	FECHA OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DEFENSA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2-27-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA	001	10	COG	14/01/25
		VALOR OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO POR PAGAR
		144 999 999,90	0,00	144 999 999,90	144 999 999,90
		Total	144 999 999,90	0,00	144 999 999,90
PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAGO	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAGO	FECHA	VALOR PAGAR	SALDO POR PAGAR	LINEA DE PAGO
COG	001 - GASTOS GENERALES RADICADOS	2025-12-31	144 999 999,90	144 999 999,90	144 999 999,90



3. Que, el plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la expedición de la Orden de Compra, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM y previa expedición del registro presupuestal.
4. Que el 19 de febrero de 2025 mediante acta No.131/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101228430 DEL 30 DE ENERO DE 2025.
5. Que mediante radicado Nº 0125009790202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 05 de septiembre de 2025 el supervisor del Contrato el Señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO en calidad de supervisor, solicitó a la Ordenación del Gasto del Comando General de las FF.MM la modificación de la Orden de Compra 141128-2025 en el sentido de adicionar cuatro (04) vehículos marca Toyota Hilux modelo 2025, manteniendo la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90).

Al contestar de este número
Radicado Nº 0125009790202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D C 05 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatoria No. 001 orden de compra No. 141128

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio a la orden de compra N° 141128 de 2025, cuyo objeto es "contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025, (Camperos-Toyota) por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90), Suscrito con el señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA Representante Legal de la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS NEL 830031286-7, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOCARS INGENIERIA SAS
NT	830031286-7
OC No.	141128
Fecha Suscripción Contrato	28/01/25
Valor del Contrato	144.999.999,90
Plazo de Ejecución	31/12/25
No. COP /fecha	7525 del 14/01/2025
No. CRP /fecha	16125 del 30/01/2025
Aseguradora	COMPAÑIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de pólizas	14-44-101228430
Fecha Expedición Póliza	30 DE ENERO DE 2025
Fecha aprobación de Pólizas	19 de febrero de 2025
Fecha Inicio del Contrato	28/01/25
Fecha de término del contrato	31/12/25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	144.999.999,90
VALOR PAGADO	66.178.988,89

Radicado Nº 0125009790202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10
Página 2 de 4

VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	10.147.200,09
SALDO DEL CONTRATO	66.673.610,92

NECESIDAD

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141128 – 2025 en el sentido adicionar cuatro (04) vehículos marca Toyota Hilux modelo 2025, manteniendo la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares dispone de un parque automotor compuesto por vehículos de la marca TOYOTA, que abarcan modelos desde el año 1992 hasta el 2025. Este parque automotor es un activo estratégico clave para las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el objetivo de garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, se suscribió la Orden de Compra N.º 141128 de 2025 con la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS, cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo campero. Este contrato se encuentra amparado por el Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, el avance de la ejecución del contrato es el siguiente.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	144.999.999,90
VALOR PAGADO	66.178.988,89
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	10.147.200,09
SALDO DEL CONTRATO	66.673.610,92

En esta unidad, se han presentado modificaciones en la disponibilidad y utilización del parque automotor, debido a la proyección de trasposos de algunos vehículos TOYOTA a otras Fuerzas y a la desintegración de otros. Por lo tanto, resulta necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado al contrato.



Con base en los cambios en el parque automotor, se estima que los recursos necesarios para cubrir la vigencia del contrato hasta la fecha prevista de finalización son de \$68,673,810.92, lo que resulta suficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de los vehículos en servicio, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141128 de 2025 con el fin de adicionar una línea más en el valor total del contrato de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M.C. (\$144,999,999.90). Este ajuste permitirá una gestión más eficiente de los recursos, sin comprometer la operatividad de los vehículos en servicio.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos legales y contractuales Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando se presenten causas justificadas que lo ameriten, como cambios en las necesidades de las entidades o en los presupuestos asignados, siempre que no se alteren los términos esenciales del contrato, así como el Decreto 1082 de 2015 que regula las modificaciones de los contratos en los casos en los que haya variaciones en la cantidad de bienes, servicios o trabajos a realizar. En este caso, los cambios en la disponibilidad y utilización de los vehículos justifican una modificación del contrato. Lo anterior alineado con la ley 1474 de 2011 que establece la necesidad de fomentar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la racionalización de los recursos.

Radicado N° 0125009790202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 3 de 4

El ajuste presupuestal solicitado se realiza bajo los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto público, en cumplimiento con las políticas de austeridad fiscal implementadas por el Gobierno Nacional. Además, esta medida no afectará la calidad ni la continuidad del mantenimiento de los vehículos, pues los recursos restantes serán suficientes para cubrir las necesidades del contrato hasta su culminación. En consecuencia, se considera viable modificar la Orden de Compra N° 141128, en una novena (09) línea, con el fin de adicionar un vehículo más, de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4.833.333.33	\$ 4.833.333.33
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4.833.333.33	\$ 9.666.666.66
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4.833.333.33	\$ 9.666.666.66
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4.833.333.33	\$ 62.833.333.29
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.833.333.33	\$ 19.333.333.32
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4.833.333.33	\$ 4.833.333.33
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4.833.333.33	\$ 14.499.999.99
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.833.333.33	\$ 19.333.333.32
TOTAL						\$ 144.999.999.90

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad		
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad		
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.833.333.33	\$ 144.999.999.90
TOTAL						\$149.833.333.32

Como debe quedar la orden de compra aplicando la adición:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4.264.705.88	\$ 4.264.705.88
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4.264.705.87	\$ 8.529.411.74
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4.264.705.88	\$ 8.529.411.76
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4.264.705.88	\$ 55.441.176.44
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.264.705.88	\$ 17.058.823.52
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4.264.705.88	\$ 4.264.705.88
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4.264.705.88	\$ 12.794.117.64
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.264.705.88	\$ 17.058.823.52
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.264.705.88	\$ 17.058.823.52
TOTAL						\$ 144.999.999.90

Radicado N° 0125009790202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

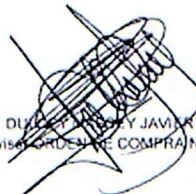
Página 4 de 4

ANEXOS

- 1 Concepto técnico
- 2 Solicitud al contratista sobre aceptación modificatoria
- 3 Respuesta del contratista sobre el envío de la cotización (SI SE REQUIERE)

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,


 Mayor DIGNIDAD YAMILSON MAURICIO
 Supervisor ORDEN DE COMPRA No. 141128

6. Que, junto con la solicitud de adición allego la siguiente documentación:

- A. Oficio No.0125009789402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10, de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Sargento Viceprimero YAMILSON



MOSQUERA MOSQUERA en calidad de Comité Técnico, quien emite concepto Técnico favorable para continuar con la adición solicitada, "Teniendo en cuenta que el parque automotor ha aumentado con la adquisición de nuevos vehículos, entre ellos cuatro (04) camionetas Hilux de la marca Toyota, y que se prevé que algunos vehículos ingresen al proceso de desintegración estimándose tres (03), el cual dejará de requerir recursos para su mantenimiento y operación. Actualmente, el parque automotor de vehículos Toyota se encuentra en óptimas condiciones operativas, tras analizar el valor requerido para atender las necesidades del Área de Transportes del Comando General de las Fuerzas Militares, se estima que los recursos necesarios para la presente vigencia ascienden a \$78,821,011.01, monto suficiente para cubrir los requerimientos de la dependencia de acuerdo con el objeto contractual.

Con el valor restante del presupuesto se garantiza la ejecución de pagos pendientes y la continuidad de los mantenimientos hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra. En este sentido, el ajuste presupuestal se realiza de manera proporcional y alineada con las prioridades actuales de la Unidad, lo que permite una gestión más eficiente de los recursos asignados. Esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

1. Racionalización del gasto público: En coherencia con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la adición optimiza el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos en servicio.

2. Ejecución presupuestal ajustada: El análisis de ejecución y de necesidades actuales evidencia que el presupuesto originalmente asignado excede los requerimientos reales para el período restante del contrato.

Por lo anterior, la adición presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, sin representar riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares" así:

"

Al coronel en jefe número
N.º Radicado 0125009789402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 05 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Adición No.001 a la Orden de Compra No.141128 COGFM DIADF/2025

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel, Director Administrativo y financiero del COGFM, el concepto Técnico para modificar la orden de compra N° 141128 de 2025, cuyo objeto es "contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)" por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90), suscrito por el Señor (a) ELBER SÁNCHEZ ESPINOSA Representante Legal de la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS N.º. 030011200-7, conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

- 1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141128 – 2025 en el sentido adicionar cuatro (04) vehículos marca Toyota Hilux modelo 2025, manteniendo la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)

CONCEPTO TECNICO

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión Institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca TOYOTA HILUX, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el fin de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos vehículos, se suscribió la Orden de Compra N.º 141128 de 2025 con la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo campero pertenecientes al Comando General, en el marco del Acuerdo CCE-285-AMP-2020,

Que a la fecha se ha ejecutado el 47,38%, conforme el cuadro que se muestra a continuación:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	144.999.999,90
VALOR PAGADO	66.178.988,89
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	10.147.200,09
SALDO DEL CONTRATO	69.673.810,92

ANEXOS

Teniendo en cuenta que el parque automotor ha aumentado con la adquisición de nuevos vehículos, entre ellos cuatro (04) camionetas Hilux de la marca Toyota, y que se prevé que algunos vehículos ingresen al proceso de desintegración estimándose tres (03), el cual dejará de requerir recursos para su mantenimiento y operación.

Actualmente, el parque automotor de vehículos Toyota se encuentra en óptimas condiciones operativas, tras analizar el valor requerido para atender las necesidades del Área de Transportes del Comando General de las Fuerzas Militares, se estima que los recursos necesarios para la presente vigencia ascienden a \$78,821,011.01, monto suficiente para cubrir los requerimientos de la dependencia de acuerdo con el objeto contractual.



Con el valor restante del presupuesto se garantiza la ejecución de pagos pendientes y la continuidad de los mantenimientos hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

En este sentido, el ajuste presupuestal se realiza de manera proporcional y alineada con las prioridades actuales de la Unidad, lo que permite una gestión más eficiente de los recursos asignados. Esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

1. Racionalización del gasto público: En coherencia con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la adición optimiza el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos en servicio.
2. Ejecución presupuestal ajustada: El análisis de ejecución y de necesidades actuales evidencia que el presupuesto originalmente asignado excede los requerimientos reales para el período restante del contrato.

Por lo anterior, la adición presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, sin representar riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

Esta modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del síncrono conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

En consecuencia, se considera viable modificar la Orden de Compra N° 141128, en una novena (09) línea, con el fin de adicionar un vehículo más, de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No. 141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	1	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 4.833.333,33
2	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	2	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 9.666.666,66
3	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	2	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 9.666.666,66
4	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	13	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 62.833.333,29
5	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 19.333.333,32
6	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	1	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 4.833.333,33
7	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	3	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 14.499.999,99
8	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 19.333.333,32
TOTAL						\$ 144.999.999,90

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No. 141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	1	unidad		
2	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	2	unidad		
3	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	2	unidad		
4	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	13	unidad		
5	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	4	unidad		
6	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	1	unidad		
7	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	3	unidad		
8	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 19.333.333,32
9	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.833.333,33	\$ 19.333.333,32
TOTAL						\$ 144.999.999,90

Como debe quedar la orden de compra aplicando la adición:

ORDEN DE COMPRA No. 141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	1	unidad	\$ 4.264.705,68	\$ 4.264.705,68
2	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	2	unidad	\$ 4.264.705,68	\$ 8.529.411,36
3	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	2	unidad	\$ 4.264.705,68	\$ 8.529.411,36
4	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	13	unidad	\$ 4.264.705,68	\$ 55.441.176,04
5	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.264.705,68	\$ 17.058.822,72
6	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	1	unidad	\$ 4.264.705,68	\$ 4.264.705,68
7	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	3	unidad	\$ 4.264.705,68	\$ 12.794.117,04
8	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.264.705,68	\$ 17.058.822,72
9	CDP 7525	man02 - MT-160 Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.264.705,68	\$ 17.058.822,72
TOTAL						\$ 141.999.999,90

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptual como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero YAMIR SONMOSQUERA MOSQUERA
Comité Técnico Estructurador OC/141132 COGFM DIADF - 2025

B. Oficio No.0125008829102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10, de fecha 12 de agosto de 2025, mediante el cual el señor Señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO en calidad de supervisor, solicita la aceptación del modificatorio al contratista, así:

Nº Radicado 0125008829102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2025

Señor
ELBER SANCHEZ ESPINOSA
Representante Legal AUTOCARS INGENIERIA SAS
Nº 830031296-7
Contratista
Correo electrónico: licitaciones@autocars.com.co
Teléfono: (+57) 3134992106
Ciudad Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud adición modificación orden de compra No. 141128 COGFM DIADF de 2025

Con toda atención solicito al señor representante legal de la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS con NIT. 830031296-7, la adición la Orden de Compra No. 141128 COGFM DIADF de 2025 que tiene por



objeto "contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Auto partes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)" por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (\$144.999.999,90), lo anterior con el fin de incluir unos vehículos adquiridos nuevos

Esta adición permitirá incluir cuatro (04) vehículos adicionales a la Orden de Compra, distribuidos de la siguiente manera:

Cuatro (4) camionetas Toyota Hilux modelo 2025

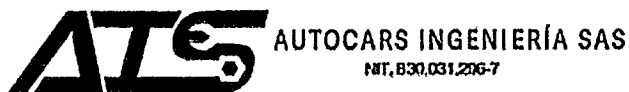
La inclusión de estos vehículos se realizará de forma proporcional y conforme a las prioridades actuales de la Unidad, con el objetivo de garantizar una gestión técnica, eficiente y equitativa de los recursos asignados para el mantenimiento del parque automotor institucional

Agradezco su atención y gestión oportuna frente a esta solicitud.

Atentamente,

Mayor, DULCEY JAVIER MAURICIO
Supervisor de la Oficina de Compra No.141128 COGFM DIADF de 2025

- C. Oficio de fecha 16 de agosto de 2025, suscrito por el señor Elber Sanchez Espinosa Representante Legal de AUTOCARS INGENIERIA S.A.S, con N.I.T. 830.031.296-7, quien por medio de oficio acepta la modificación solicitada, así:



Bogotá D.C., 16 AGOSTO 2025

Señor,
JAVIER MAURICIO DULCEY
Supervisor OC 141128 COGFM
Ciudad

REFERENCIA: Orden de Compra 141128

ASUNTO: Respuesta N° Radicado 0125003829102//MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Que el suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con NIT. 830.031.296-7, me permite aceptar el trámite de inclusión de cuatro (04) vehículos adicionales a la Orden de Compra, distribuidos de la siguiente manera.

- Cuatro (4) camionetas Toyota Hilux modelo 2025

Conforme a las prioridades actuales de la Unidad para el mantenimiento del parque automotor de la Entidad, en las condiciones adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios.

Cordalmente

Elber Sanchez Espinosa
C.C. 79614741 de Bogotá
Representante Legal AUTOCARS
INGENIERIA S.A.S.

- 7. Oficio No. 0125010351502/ MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON, de fecha 17 de septiembre del 2025 suscrito por la PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO en calidad del Comité Económico Evaluador, quien emite concepto económico de viabilidad a la adición solicitada en los siguientes términos:

"Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

MODIFICAR la Orden de Compra No. 141128, en el sentido de adicionar cuatro vehículos marca TOYOTA HILUX modelo 2025, manteniendo el valor inicial de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$144.999.999,90), toda vez que se realiza movimiento presupuestal interno.



CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Orden de Compra No. 141128, esta asesoría conceptúa favorable realizar la modificación, siempre que las misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y presupuestales establecidas en la Orden de Compra inicial."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes” (negrilla fuera del texto).

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

“(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).”

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)”.(Negrilla fuera del texto).

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

“(…) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: “Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa”. Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: “ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”

⁶ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.



pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

*"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales".*⁷*"8(...)"*

CONCEPTO

El presente concepto tiene por objeto determinar la viabilidad jurídica correspondiente a la modificación solicitada por el supervisor del contrato derivado de la Orden de Compra No. 141128 de 2025, suscrita con AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S., en el sentido de adicionar cuatro (4) vehículos Toyota Hilux modelo 2025, sin modificar el valor total inicialmente pactado, conforme a las normas que rigen la contratación estatal en Colombia.

Conforme lo anterior, se deja el marco normativo y jurisprudencial aplicable correspondiente al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (compilatorio), la Sentencia C-153 de 2017 y C-300 de 2012

Ahora bien, respecto a la modificación solicitada por el supervisor del contrato la cual busca adicionar al objeto contractual cuatro (4) vehículos Toyota Hilux modelo 2025, a raíz del crecimiento del parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, sin implicar una adición presupuestal, toda vez que ha evidenciado que tres vehículos serán desintegrados, reduciendo costos, causando que el valor presupuestado (\$144.999.999,90) sigue siendo suficiente para atender el nuevo alcance del contrato, que existe concepto técnico y económico que da viabilidad y la aceptación expresa por parte del contratista.

Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden modificar los contratos para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)"*, aunque la modificación no surge por una afectación grave, sí responde a la necesidad de mantener la operatividad de un servicio (*transporte oficial*) y a la eficiencia presupuestal, en armonía con el objeto contractual inicial.

En la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa, reconoce que el contrato estatal es mutable, siempre que la modificación tenga una causa real, cierta, legítima y probada, se encuentre autorizada en la ley, responda a fines estatales y objetivos de interés público, no implique una modificación que desnaturalice el contrato.

Sentencia C-153 de 2017 *"(...) toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal (...)"*. En el presente caso, los motivos son técnica y económicamente justificados, conforme a los conceptos de cada Comité, la jurisprudencia es clara en este sentido *"La modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista (...) la mejor y más eficiente prestación de los servicios públicos (...) es razón suficiente para su modificación."* (Sentencia C-300/12).

Por tanto, aunque el principio de planeación exige rigor ex ante, no impide modificaciones ex post, siempre que se justifiquen en términos técnicos, económicos y jurídicos la modificación planteada cumple con los requisitos normativos y jurisprudenciales exigidos, al contar con Causa real y cierta ya que hubo Incremento del parque automotor en el COGFM, tiene un soporte técnico, económico, la aceptación del contratista mediante Oficio de 16 de agosto de 2025 y no hay alteración del objeto esencial ya que se mantiene el objeto original.

Se concluye que es jurídicamente viable modificar la Orden de Compra No. 141128 del 29 de enero de 2025, en el sentido de adicionar cuatro (4) vehículos Toyota Hilux modelo 2025, manteniendo el valor total inicialmente pactado, en razón a que se ajusta a los principios legales y jurisprudenciales que rigen la

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

8 <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



contratación estatal, se trata de una modificación excepcional, necesaria y justificada, se cuenta con el soporte técnico y presupuestal suficiente, se respeta la igualdad entre los oferentes, al no alterar el equilibrio contractual ni crear ventajas indebidas.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor de la Orden de Compra 141128-2025 y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones económicas y técnicas, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la Modificación No. 001 a la Orden de Compra, en el siguiente sentido:

- A. Modificar el VALOR DEL CONTRATO.** - en el sentido de en el sentido de adicionar cuatro (04) vehículos marca Toyota Hilux modelo 2025, manteniendo la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90), así:

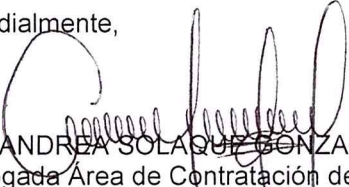
ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.87	\$ 8,529,411.74
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 8,529,411.76
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 55,441,176.44
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 12,794,117.64
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
TOTAL						\$ 144,999,999.90

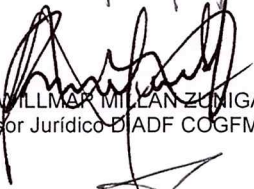
NOTA: 1. Los demás Agentes Generales que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.


Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

- 1) Solicitud al contratista de aceptación del Modificadorio No.001
- 2) Aceptación por parte del Contratista
- 3) Concepto Técnico
- 4) Solicitud Supervisor
- 5) Concepto Económico

Cordialmente,


PD ANDREA SOLAQUIZ GONZALEZ
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: 
PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA
Asesor Jurídico DIADF COGFM

Vo. Bo.: 
Mayor. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM



Nº Radicado 0125010351502/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero COGFM
 Comando General de las Fuerzas Militares
 Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico para realizar modificación No. 001 a la Orden de Compra No. 141128.

En calidad de comité económico, me permito presentar el concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la Orden de Compra No. 141128, cuyo objeto es "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$144.999.999,90) M/CTE, suscrita con AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT: 830031296-7

2. ANTECEDENTES

- a. Que el día 05 de septiembre de 2025 mediante radicado N. 0125009790202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10, el Supervisor de la Orden de Compra, señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO, solicita al Señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero COGFM, autorizar el modificatorio, en los siguientes términos:

Bogotá D.C 05 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 orden de compra No. 141128

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio a la orden de compra N° 141128 de 2025, cuyo objeto es "contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)" por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90), Suscrito con el señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA Representante Legal de la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS Nit. 830031296-7, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOCARS INGENIERIA SAS
NIT	830031296-7
CC No.	141128
Fecha Suscripción Contrato	29/01/25
Valor del Contrato	144.999.999,90
Plazo de Ejecución	31/12/25
No. ODP / fecha	725 del 14/01/2025
No. CRP/fecha	1625 del 30/01/2025
Aseguradora	COMPANÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de pólizas	14-44-101228430
Fecha Expedición Póliza	30 DE ENERO DE 2025
Fecha aprobación de Pólizas	19 de febrero de 2025
Fecha inicio del Contrato	29/01/25
Fecha de término del contrato	31/12/25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	144.999.999,90
VALOR PAGADO	66.179.999,99



VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	10,147,200.09
SALDO DEL CONTRATO	68,673,810.92

NECESIDAD

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141128 – 2025 en el sentido adicionar cuatro (04) vehículos marca Toyota Hilux modelo 2025, manteniendo la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares dispone de un parque automotor compuesto por vehículos de la marca TOYOTA, que abarcan modelos desde el año 1992 hasta el 2025. Este parque automotor es un activo estratégico clave para las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el objetivo de garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, se suscribió la Orden de Compra N.º 141128 de 2025 con la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS, cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo campero. Este contrato se encuentra amparado por el Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, el avance de la ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	144.999.999,90
VALOR PAGADO	66,178,988.89
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	10,147,200.09
SALDO DEL CONTRATO	68,673,810.92

En este contexto, se han presentado modificaciones en la disponibilidad y utilización del parque automotor, debido a la proyección de traspasos de algunos vehículos TOYOTA a otras Fuerzas y a la desintegración de otros. Por lo tanto, resulta necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado al contrato.

Con base en los cambios en el parque automotor, se estima que los recursos necesarios para cubrir la vigencia del contrato hasta la fecha prevista de finalización son de \$68,673,810.92, lo que resulta suficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de los vehículos en servicio, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141128 de 2025 con el fin de adicionar una línea más en el valor total del contrato de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90). Este ajuste permitirá una gestión más eficiente de los recursos, sin comprometer la operatividad de los vehículos en servicio.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos legales y contractuales Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando se presenten causas justificadas que lo ameriten, como cambios en las necesidades de las entidades o en los presupuestos asignados, siempre que no se alteren los términos esenciales del contrato, así como el Decreto 1082 de 2015 que regula las modificaciones de los contratos en los casos en los que haya variaciones en la cantidad de bienes, servicios o trabajos a realizar. En este caso, los cambios en la disponibilidad y utilización de los vehículos justifican una modificación del contrato. Lo anterior alineado con la ley 1474 de 2011 que establece la necesidad de fomentar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la racionalización de los recursos.



El ajuste presupuestal solicitado se realiza bajo los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto público, en cumplimiento con las políticas de austeridad fiscal implementadas por el Gobierno Nacional. Además, esta medida no afectará la calidad ni la continuidad del mantenimiento de los vehículos, pues los recursos restantes serán suficientes para cubrir las necesidades del contrato hasta su culminación. En consecuencia, se considera viable modificar la Orden de Compra N.º 141128, en una novena (09) línea, con el fin de adicionar un vehículo más, de la siguiente manera

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 4,833,333.33
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 9,666,666.66
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 9,666,666.66
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 62,833,333.29
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 19,333,333.32
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 4,833,333.33
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 14,499,999.99
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 19,333,333.32
TOTAL						\$ 144,999,999.90

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad		
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad		
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 19,333,333.32
TOTAL						\$ 144,999,999.90

Como debe quedar la orden de compra aplicando la adición:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.87	\$ 8,529,411.74
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 8,529,411.76
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 55,441,176.44
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 12,794,117.64
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
TOTAL						\$ 144,999,999.90



ANEXOS

- 1. Concepto técnico
- 2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificatorio
- 3. Respuesta del contratista sobre el envío de la cotización (SI SE REQUIERE)

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Myor. DUQUE ROSA Y JAVIER MAURICIO
Supervisor ORDEN DE COMPRA No. 141129

(...)"

- b. Mediante el radicado N° 0125009789402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10 de fecha 05 de septiembre de 2025, el señor SV. YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA, Técnico Estructurador, emite concepto dando viabilidad para suscribir modificatorio:

Bogotá, D.C., 05 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Adición No.001 a la Orden de Compra No.141128 COGFM DIADF/2025

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel, Director Administrativo y financiero del COGFM, el concepto Técnico para modificar la orden de compra N° 141128 de 2025, cuyo objeto es "contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)" por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)**, suscrito por el Señor (a) ELBER SANCHEZ ESPINOSA Representante Legal de la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS Nit. 830031296-7, conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

- 1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141128 – 2025 en el sentido adicionar cuatro (04) vehículos marca Toyota Hilux modelo 2025, manteniendo la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)**

CONCEPTO TECNICO

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca TOYOTA HILUX, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el fin de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos vehículos, se suscribió la Orden de Compra N.º 141128 de 2025 con la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo campero pertenecientes al Comando General, en el marco del Acuerdo CCE-286-AMP-2020.

Que a la fecha se ha ejecutado el 47,36%, conforme el cuadro que se muestra a continuación:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	144.999.999,90
VALOR PAGADO	66.178.988,89

**ANEXOS**

Teniendo en cuenta que el parque automotor ha aumentado con la adquisición de nuevos vehículos, entre ellos cuatro (04) camionetas Hilux de la marca Toyota, y que se prevé que algunos vehículos ingresen al proceso de desintegración estimándose tres (03), el cual dejará de requerir recursos para su mantenimiento y operación.

Actualmente, el parque automotor de vehículos Toyota se encuentra en óptimas condiciones operativas, tras analizar el valor requerido para atender las necesidades del Área de Transportes del Comando General de las Fuerzas Militares, se estima que los recursos necesarios para la presente vigencia ascienden a \$78,821,011.01, monto suficiente para cubrir los requerimientos de la dependencia de acuerdo con el objeto contractual.

Con el valor restante del presupuesto se garantiza la ejecución de pagos pendientes y la continuidad de los mantenimientos hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

En este sentido, el ajuste presupuestal se realiza de manera proporcional y alineada con las prioridades actuales de la Unidad, lo que permite una gestión más eficiente de los recursos asignados. Esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

1. Racionalización del gasto público: En coherencia con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la adición optimiza el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos en servicio.
2. Ejecución presupuestal ajustada: El análisis de ejecución y de necesidades actuales evidencia que el presupuesto originalmente asignado excede los requerimientos reales para el periodo restante del contrato.

Por lo anterior, la adición presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, sin representar riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares

Esta modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

En consecuencia, se considera viable modificar la Orden de Compra N.º 141128, en una novena (09) línea, con el fin de adicionar un vehículo más, de la siguiente manera

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 4,833,333.33
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 9,666,666.66
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 9,666,666.66
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 62,833,333.29
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 19,333,333.32
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 4,833,333.33
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 14,499,999.99
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 19,333,333.32
TOTAL						\$ 144,999,999.99



Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad		
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad		
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4.833,333.33	\$ 144,999,999.90
TOTAL						\$ 19,333,333.32

Como debe quedar la orden de compra aplicando la adición:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.87	\$ 8,529,411.74
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 8,529,411.76
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 55,441,176.44
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 12,794,117.64
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
TOTAL						\$ 144,999,999.90

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite concepuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA
Comité Técnico Estructurador OC/141132 CGFM DIADF - 2025

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

(...)"

- c. Que mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2025 con radicado No. 0125008829102/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10, el Supervisor de la Orden de Compra, señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO, solicita al Señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA, Representante Legal de AUTOCARS INGENIERIA S.A.S., acepte la modificación a la Orden de Compra:



Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2025

Señor
ELBER SANCHEZ ESPINOSA
Representante Legal AUTOCARS INGENIERIA SAS
NIT: 830031296-7
Contralista
Correo electrónico: licitaciones@autocars.com.co
Teléfono: (+57) 3134992106
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud adición modificación orden de compra No. 141128 COGFM DIADF de 2025

Con toda atención solicito al señor representante legal de la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS con NIT: 830031296-7, la adición la Orden de Compra No. 141128 COGFM DIADF de 2025 que tiene por objeto: *“contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)”* por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999,999,90)**, lo anterior con el fin de incluir unos vehículos adquiridos nuevos.

Esta adición permitirá incluir cuatro (04) vehículos adicionales a la Orden de Compra, distribuidos de la siguiente manera:

Cuatro (4) camionetas Toyota Hilux modelo 2025

La inclusión de estos vehículos se realizará de forma proporcional y conforme a las prioridades actuales de la Unidad, con el objetivo de garantizar una gestión técnica, eficiente y equitativa de los recursos asignados para el mantenimiento del parque automotor institucional.

Agradezco su atención y gestión oportuna frente a esta solicitud.

Atentamente,


Mayor. **DUQUE MASSEY JAVIER MAURICIO**
Supervisor de la Orden de Compra No.141128 COGFM DIADF de 2025

(...)

- d. Que mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2025, el Señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA, Representante Legal de AUTOINVERCOL S.A., acepta la modificación:



Bogotá D.C., 16 AGOSTO 2025

Señor,
JAVIER MAURICIO DULCEY
Supervisor OC 141128 COGFM
Ciudad

REFERENCIA: Orden de Compra 141128

ASUNTO: Respuesta Nº Radicado 0125008829102//MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permito aceptar el trámite de inclusión de cuatro (04) vehículos adicionales a la Orden de Compra, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro (4) camionetas Toyota Hilux modelo 2025

Conforme a las prioridades actuales de la Unidad para el mantenimiento del parque automotor de la Entidad, en las condiciones adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente

Eiber Sanchez Espinosa
C.C. 79.614.741 de Bogotá
Representante Legal AUTOCARS
INGENIERIA S.A.S.

Activar
Ve a Con

(...)"

3.CONCEPTO ECONÓMICO:

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

MODIFICAR la Orden de Compra No. 141128, en el sentido de adicionar cuatro vehículos marca TOYOTA HILUX modelo 2025, manteniendo el valor inicial de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$144.999.999,90), toda vez que se realiza movimiento presupuestal interno.



CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Orden de Compra No. 141128, esta asesoría conceptúa favorable realizar la modificación, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y presupuestales establecidas en la Orden de Compra inicial.

Cordialmente,

PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.

Asesora Económica Área de Contratos – DIADF



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125009790202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C 05 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 orden de compra No. 141128

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio a la orden de compra N° 141128 de 2025, cuyo objeto es "contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)" por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)**, Suscrito con el señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA Representante Legal de la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS Nit. 830031296-7, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOCARS INGENIERIA SAS
NIT	830031296-7
OC No.	141128
Fecha Suscripción Contrato	29/01/25
Valor del Contrato	144.999.999,90
Plazo de Ejecución	31/12/25
No. CDP /fecha	7525 del 14/01/2025
No. CRP/fecha	16125 del 30/01/2025
Aseguradora	COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de pólizas	14-44-101228430
Fecha Expedición Póliza	30 DE ENERO DE 2025
Fecha aprobación de Pólizas	19 de febrero de 2025
Fecha inicio del Contrato	29/01/25
Fecha de término del contrato	31/12/25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	144.999.999,90
VALOR PAGADO	66,178,988.89



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125009790202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 2 de 4

VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	10,147,200.09
SALDO DEL CONTRATO	68,673,810.92

NECESIDAD

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141128 – 2025 en el sentido adicionar cuatro (04) vehículos marca Toyota Hilux modelo 2025, manteniendo la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares dispone de un parque automotor compuesto por vehículos de la marca TOYOTA, que abarcan modelos desde el año 1992 hasta el 2025. Este parque automotor es un activo estratégico clave para las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el objetivo de garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, se suscribió la Orden de Compra N.° 141128 de 2025 con la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS, cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo campero. Este contrato se encuentra amparado por el Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, el avance de la ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	144.999.999,90
VALOR PAGADO	66,178,988.89
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	10,147,200.09
SALDO DEL CONTRATO	68,673,810.92

En este contexto, se han presentado modificaciones en la disponibilidad y utilización del parque automotor, debido a la proyección de traspasos de algunos vehículos TOYOTA a otras Fuerzas y a la desintegración de otros. Por lo tanto, resulta necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado al contrato.

Con base en los cambios en el parque automotor, se estima que los recursos necesarios para cubrir la vigencia del contrato hasta la fecha prevista de finalización son de \$68,673,810.92, lo que resulta suficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de los vehículos en servicio, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141128 de 2025 con el fin de adicionar una línea más en el valor total del contrato de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90). Este ajuste permitirá una gestión más eficiente de los recursos, sin comprometer la operatividad de los vehículos en servicio.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos legales y contractuales Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando se presenten causas justificadas que lo ameriten, como cambios en las necesidades de las entidades o en los presupuestos asignados, siempre que no se alteren los términos esenciales del contrato, así como el Decreto 1082 de 2015 que regula las modificaciones de los contratos en los casos en los que haya variaciones en la cantidad de bienes, servicios o trabajos a realizar. En este caso, los cambios en la disponibilidad y utilización de los vehículos justifican una modificación del contrato. Lo anterior alineado con la ley 1474 de 2011 que establece la necesidad de fomentar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la racionalización de los recursos.



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125009790202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 3 de 4

El ajuste presupuestal solicitado se realiza bajo los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto público, en cumplimiento con las políticas de austeridad fiscal implementadas por el Gobierno Nacional. Además, esta medida no afectará la calidad ni la continuidad del mantenimiento de los vehículos, pues los recursos restantes serán suficientes para cubrir las necesidades del contrato hasta su culminación. En consecuencia, se considera viable modificar la Orden de Compra N.º 141128, en una novena (09) línea, con el fin de adicionar un vehículo más, de la siguiente manera

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 4,833,333.33
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 9,666,666.66
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 9,666,666.66
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 62,833,333.29
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 19,333,333.32
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 4,833,333.33
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 14,499,999.99
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 19,333,333.32
TOTAL						\$ 144,999,999.90

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad		
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad		
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 144,999,999.90
TOTAL						\$19,333,333.32

Como debe quedar la orden de compra aplicando la adición:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.87	\$ 8,529,411.74
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 8,529,411.76
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 55,441,176.44
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 12,794,117.64
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
TOTAL						\$ 144,999,999.90



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125009790202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 4 de 4

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificatorio
3. Respuesta del contratista sobre el envío de la cotización (SI SE REQUIERE)

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

Mayor. DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO
Supervisor ORDEN DE COMPRA No. 141129



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: HORA LLEGADA:
REGISTRO No. HORA ENTREGA:

RESPONSABLE				
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	FINCA RAÍZ	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
PERSONAL	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO
ARCHIVO	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
CALIDAD	TESORERÍA	ALMACÉN		ASEGURADORA

PROTOCOLO ARCON ARIMP

OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
ELABORAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	PLAN DE MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
COMITÉ PAC	<input type="checkbox"/>	REMITIR POR COMPETENCIA	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO INICIAR TRÁMITE	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:
Andres S.

PLAZO

Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

ERIKASU / AGOSTO / 2025



Al contestar cite este número

N.º Radicado 0125008829102//MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2025

Señor
ELBER SANCHEZ ESPINOSA
Representante Legal AUTOCARS INGENIERIA SAS
Nit. 830031296-7
Contratista
Correo electrónico: licitaciones@autocars.com.co
Teléfono: (+57) 3134992106
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud adición modificación orden de compra No. 141128 COGFM DIADF de 2025

Con toda atención solicito al señor representante legal de la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS con NIT: 830031296-7, la adición la Orden de Compra No. 141128 COGFM DIADF de 2025] que tiene por objeto: *"contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)" por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)**, lo anterior con el fin de incluir unos vehículos adquiridos nuevos.*

Esta adición permitirá incluir cuatro (04) vehículos adicionales a la Orden de Compra, distribuidos de la siguiente manera:

Cuatro (4) camionetas Toyota Hilux modelo 2025

La inclusión de estos vehículos se realizará de forma proporcional y conforme a las prioridades actuales de la Unidad, con el objetivo de garantizar una gestión técnica, eficiente y equitativa de los recursos asignados para el mantenimiento del parque automotor institucional.

Agradezco su atención y gestión oportuna frente a esta solicitud.

Atentamente,


Mayor. DUCQUE MASSEY JAVIER MAURICIO
Supervisor de la Orden de Compra No.141128 COGFM DIADF de 2025



AUTOCARS INGENIERÍA SAS

NIT. 830.031.296-7

Bogotá D.C., 16 AGOSTO 2025

Señor,

JAVIER MAURICIO DULCEY

Supervisor OC 141128 COGFM

Ciudad

REFERENCIA: Orden de Compra 141128

ASUNTO: Respuesta N° Radicado 0125008829102//MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permito aceptar el trámite de inclusión de cuatro (04) vehículos adicionales a la Orden de Compra, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro (4) camionetas Toyota Hilux modelo 2025

Conforme a las prioridades actuales de la Unidad para el mantenimiento del parque automotor de la Entidad, en las condiciones adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente

Elber Sanchez Espinosa
C.C. 79.614.741 de Bogotá
Representante Legal AUTOCARS
INGENIERIA S.A.S.



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

N.º Radicado 0125009789402//MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 05 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Adición No.001 a la Orden de Compra No.141128 COGFM DIADF/2025

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel, Director Administrativo y financiero del COGFM, el concepto Técnico para modificar la orden de compra N° 141128 de 2025, cuyo objeto es *“contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Toyota)”* por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)**, suscrito por el Señor (a) ELBER SANCHEZ ESPINOSA Representante Legal de la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS Nit. 830031296-7, conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141128 – 2025 en el sentido adicionar cuatro (04) vehículos marca Toyota Hilux modelo 2025, manteniendo la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (144.999.999,90)

CONCEPTO TECNICO

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca TOYOTA HILUX, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el fin de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos vehículos, se suscribió la Orden de Compra N.º 141128 de 2025 con la empresa AUTOCARS INGENIERIA SAS., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo campero pertenecientes al Comando General, en el marco del Acuerdo CCE-286-AMP-2020.

Que a la fecha se ha ejecutado el 47,36%, conforme el cuadro que se muestra a continuación:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	144.999.999,90
VALOR PAGADO	66,178,988.89



VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	10,147,200.09
SALDO DEL CONTRATO	68,673,810.92

ANEXOS

Teniendo en cuenta que el parque automotor ha aumentado con la adquisición de nuevos vehículos, entre ellos cuatro (04) camionetas Hilux de la marca Toyota, y que se prevé que algunos vehículos ingresen al proceso de desintegración estimándose tres (03), el cual dejará de requerir recursos para su mantenimiento y operación.

Actualmente, el parque automotor de vehículos Toyota se encuentra en óptimas condiciones operativas, tras analizar el valor requerido para atender las necesidades del Área de Transportes del Comando General de las Fuerzas Militares, se estima que los recursos necesarios para la presente vigencia ascienden a \$78,821,011.01, monto suficiente para cubrir los requerimientos de la dependencia de acuerdo con el objeto contractual.

Con el valor restante del presupuesto se garantiza la ejecución de pagos pendientes y la continuidad de los mantenimientos hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

En este sentido, el ajuste presupuestal se realiza de manera proporcional y alineada con las prioridades actuales de la Unidad, lo que permite una gestión más eficiente de los recursos asignados. Esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

1. Racionalización del gasto público: En coherencia con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la adición optimiza el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos en servicio.
2. Ejecución presupuestal ajustada: El análisis de ejecución y de necesidades actuales evidencia que el presupuesto originalmente asignado excede los requerimientos reales para el período restante del contrato.

Por lo anterior, la adición presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, sin representar riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares

Esta modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

En consecuencia, se considera viable modificar la Orden de Compra N.º 141128, en una novena (09) línea, con el fin de adicionar un vehículo más, de la siguiente manera

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 4,833,333.33
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 9,666,666.66
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 9,666,666.66
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 62,833,333.29
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 19,333,333.32
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 4,833,333.33
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 14,499,999.99
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 19,333,333.32
TOTAL						\$ 144,999,999.90



Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad		
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad		
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad		
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad		
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad		
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,833,333.33	\$ 144,999,999.90
TOTAL						\$19,333,333.32

Como debe quedar la orden de compra aplicando la adición:

ORDEN DE COMPRA No.141128						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
2	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.87	\$ 8,529,411.74
3	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	2	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 8,529,411.76
4	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	13	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 55,441,176.44
5	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
6	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 4,264,705.88
7	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 12,794,117.64
8	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
9	CDP 7525	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	unidad	\$ 4,264,705.88	\$ 17,058,823.52
TOTAL						\$ 144,999,999.90

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA
Comité Técnico Estructurador OC/141132 CGFM DIADF - 2025